



Resolución Directoral

Nº 074 -2012 DE/ENAMM

Callao, 16 MAR 2012

Visto el Memorandum Nº 011-2012, de fecha 17 de febrero del 2012, cursado por el Director de la Dirección Académica de Programas de Post Grado, y;

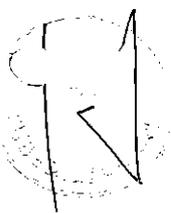
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 294-2010 DE/ENAMM, de fecha 20 de setiembre del 2010, se autorizó al Magíster Marco Hernández Dongo para desempeñarse como Asesor Técnico de los alumnos de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, señores José Luis Lescano Echajaya, Heidi Soraya Cárdenas Arce y Danny Luis Cárdenas Arce, a cargo del Plan de Tesis "El Impacto de la Modernización Portuaria en el Sector Socio Laboral Portuario";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 295-2010 DE/ENAMM, de fecha 20 de setiembre del 2010, se aprobó el Plan de Tesis "El Impacto de la Modernización Portuaria en el Sector Socio Laboral Portuario", elaborado por los alumnos de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera señores José Luis Lescano Echajaya, Heidi Soraya Cárdenas Arce y Danny Luis Cárdenas Arce;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 309-2010 DE/ENAMM, de fecha 06 de octubre del 2010, se modificó la Resolución Directoral Nº 294-2010 DE/ENAMM, de fecha 20 de setiembre del 2010, en el sentido de excluir al señor al Danny Luis Cárdenas Arce del asesoramiento técnico y metodológico autorizados mediante dicha resolución, y, asimismo, excluirlo del grupo de alumnos a cargo de la elaboración del Plan de Tesis "El Impacto de la Modernización Portuaria en el Sector Socio Laboral Portuario", al no reúne los requisitos exigidos en el Reglamento de Maestría para desarrollar un Plan de Tesis;

Que, de conformidad con la información proporcionada por la Dirección Académica de Programas de Post Grado, el señor Danny Luis Cárdenas Arce ha concluido el plan de estudios de la de la



Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, encontrándose apto para ser incluido en un grupo de tesis;

De conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 309-2010 DE/ENAMM, de fecha 06 de octubre del 2010, que excluye al señor Danny Luis Cárdenas Arce del asesoramiento técnico y metodológico autorizados mediante Resolución Directoral N° 294-2010 DE/ENAMM, de fecha 20 de setiembre del 2010, y que lo excluye del grupo de alumnos a cargo de la elaboración del Plan de Tesis "El Impacto de la Modernización Portuaria en el Sector Socio Laboral Portuario", aprobado mediante Resolución Directoral N° 295-2010 DE/ENAMM, de fecha 20 de setiembre del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre Francois Jaureguy Robinson
01801703